

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN DE LOS NEUMÁTICOS FUERA DE USO EN PUNTOS LIMPIOS

El neumático fuera de uso (NFU) tiene el código CER 160103 y está clasificado como residuo no peligroso.

El Real decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, prevé que la recogida y gestión del neumático de reposición debe realizarla el productor (fabricante, importador o comprador intracomunitario) o bien el poseedor o generador del residuo según los casos. Según el RD, los neumáticos de reposición son aquellos que sus productores ponen al mercado por primera vez para reemplazar los neumáticos usados de los vehículos.

Este RD también prevé la creación, por parte de los productores de neumáticos, de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) para cumplir con sus obligaciones de recogida y gestión de NFU. En España se han creado dos SIG de NFU: SIGNUS (www.signus.es) y TNU (www.tnu.es).

Dependiendo del origen y las características del NFU que entra en el punto limpio, los SIG tienen o no, la obligación de realizar su retirada gratuita.

A continuación mencionamos los diferentes orígenes de neumáticos que pueden llegar a los puntos limpios y su gestión en cada caso:

- **Los neumáticos de reposición** (procedentes de los cambios de neumáticos), son objeto del RD 1619/2005 sobre la gestión de los NFU y se generan principalmente en los talleres de reparación de automóviles. Estos neumáticos **no** deberían entrar en los puntos limpios puesto que los talleres tienen un servicio de recogida gratuita establecido a través de los SIGs. Se debe informar a los talleres u otros puntos de generación (empresa con flota propia, por ejemplo) que se pongan en contacto con los sistemas integrados de gestión (SIGNUS y TNU).

- **Los neumáticos de reposición provenientes de particulares** son objeto del RD 1619/2005 sobre la gestión de los NFU y se puede exigir al SIG su recogida gratuita, hasta un máximo de 5 neumáticos por persona y año y siempre que sean sin llanta. Para que el SIG retire estos NFU hace falta que en el punto limpio se separen de aquellos otros que no son de su responsabilidad.

En el caso de neumáticos de reposición provenientes de particulares, se adjunta un modelo de registro de entrada en el punto limpio (anexo 1) que estará a disposición del técnico del SIG que necesite consultarlo en las propias instalaciones del punto limpio y un modelo de los datos a enviar al SIG cuando se haga la petición de recogida (anexo 2). El SIG sólo retirará los neumáticos de reposición provenientes de particulares, si constan todos los datos que se piden en estos anexos, aunque únicamente es necesario enviar el anexo 2 en el momento de efectuar la petición de recogida.

- **Los neumáticos de desguaces de vehículos fuera de uso (VFU)** no son objeto del RD 619/2005 sobre la gestión de los NFU. La gestión de los VFU está regulada en el RD 1383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. Estos neumáticos se deben gestionar a través de gestores autorizados con cargo a los desguaces y **no** deberían entrar en el punto limpio. Si el punto limpio los acepta, deberá separarlos del flujo de NFU de reposición proveniente de particulares, y gestionarlos directamente con un gestor autorizado, asumiendo el coste de su gestión.
- **Neumáticos provenientes de limpiezas de solares y/o abandonos en la calle:**
 El SIG sólo se hará cargo si se puede demostrar que son neumáticos de reposición incluidos en el ámbito de aplicación del RD 1619/2005

sobre la gestión de los NFU. Si no es este caso, el punto limpio los debe separar del flujo de NFU de reposición proveniente de particulares y debe contactar con un gestor de NFU autorizado y asumir el coste de su gestión.

- **Neumáticos de bicicletas o con un diámetro superior a 140mm (maquinaria industrial):**

No son objeto del RD 1619/2005 sobre la gestión de los NFU. En caso de que el punto limpio los acepte, deberá separarlos del flujo de NFU de reposición proveniente de particulares y debe contactar con un gestor de NFU autorizado y asumir el coste de su gestión.

- **Neumáticos procedentes de actividades ganaderas /agrícolas (de recubrimiento de silos, por ejemplo):**

Es responsabilidad del propietario de la explotación agrícola y ganadera asumir el coste a través de gestores de NFU autorizados. Si el punto limpio los acepta, los debe separar del flujo de NFU de reposición provenientes de particulares y, debe contactar con un gestor de NFU autorizado y asumir el coste de su gestión.

Madrid, enero de 2013

ANEXO 1

REGISTRO DE ENTRADAS DE NFU DE REPOSICIÓN PROVENIENTES DE PARTICULARES

Fecha entrada	Nombre y apellido del particular	DNI	Domicilio	Teléfono	Unidades	Tipo neumático (moto/turismo,..)	Llanta (sí/no)

ANEXO 2

DATOS A ENVIAR AL SIG POR PARTE DE LOS PUNTOS LIMPIOS (SÓLO DE LOS NFU DE REPOSICIÓN PROVENIENTES DE PARTICULARES)

Fecha entrada	Unidades entregadas	Tipo de neumático (moto/turismo,..)	Nombre y apellido del particular